



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN No. 09/2024

ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE CVE No.07/2024 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO LOTE 1 INTERSECCION LADO SUR DEL HOSPITAL REGIONAL Y LOTE 2 INTERSECCION AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YHU.

Ciudad de Yhú, 07 de agosto del 2024.-

VISTO:

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **RESOLUCION DNCP 454/24 POR** LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY No. 7021/22, en su Art. 2 reza: PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES.

Los Organismos, Entidades descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación como requisito previo para la emisión del Código de Contratación.

En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación. Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones


María Angélica Mungo González
Encargada de UOC



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que, El artículo 3º, inciso y), de la Ley N° 7021/22, establece: Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): sistema informático que permite automatizar todas las etapas de los procedimientos de contratación, siendo de uso obligatorio para todas las transacciones con el Estado, y de acceso público y gratuito. La automatización de los procedimientos de contratación incluye desde la difusión de los requerimientos de bienes, locación, servicios u obras públicas hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y de la elaboración de datos estadísticos; la solicitud de aclaraciones; la generación de información y su transmisión a través del uso de los medios remotos de comunicación electrónica de uso general, mediante la interconexión de computadoras y redes de datos, por medio del cual las instituciones públicas ponen a disposición de los proveedores, consultores y contratistas la información y el servicio de transmisión de documentación y la rendición de cuentas del funcionario público ante los organismos de control y la sociedad civil.

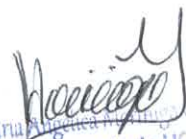
Que, El artículo 4º de la "De Contrataciones Públicas" que establece inc.c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

METODOLOGIA UTILIZADA

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

A LOS EFECTOS DE LA CONFECCION DE PRECIOS; SE UTILIZA EL PARAMETRO DE LA COMBINACION PREVISTA EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION DNCP No. 454/2024

QUE, ESTA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C.) HA TENIDO COMO METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES BASADO EN PRECIOS QUE FUERON TOMADOS DE LA COMBINACIÓN DE 3 (TRES) PRESUPUESTOS DE POTENCIALES OFERENTES PARA CADA LOTE. Se procedió a la confección de los precios de referencia para cada lote, a ser aplicado a la contratación **POR EXCEPCIÓN PARA ID DE INTENCION No.238** conforme a la resolución mencionada lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación. –


Mariela Eugenia Martínez González
Encargada de UOC



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



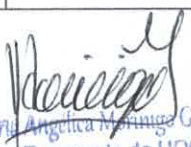
COMBINACION DE PRECIOS:

LOTE I: Construcción de empedrado intersección lado sur del Hospital Regional de la ciudad de Yhú.

Items	Rubros	Unidad de medida	Cantidad	FERBA INGENIERIA	BEM EMPRENDIMIENTOS	R&C EMPRENDIMIENTOS	Precio Referencial Llamado FERBA INGENIERIA
1	Cartel de obra	Unidad	1	1.100.000	1.200.00	1.100.000	1.100.000
2	Replanteo y marcación de obra	Metros cuadrados	900	1.900	2.100	2.000	1.900
3	Mov. de Suelo, relleno y compactación, const.de sub rasante	Metros cúbicos	450	45.000	45.000	45.000	45.000
4	Construcción de cordón H°A°	Metro lineal	190	42.000	42.500	42.500	42.000
5	Construcción de empedrado piedra basáltica	Metros cuadrados	900	65.000	67.000	66.500	65.000
6	Recapado con triturada	Metros cuadrados	900	6.500	6.500	6.500	6.500
7	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.240.000	1.240.000	1.200.000

LOTE 2: Construcción de empedrado intersección al polideportivo municipal de la Ciudad de Yhú

Items	Rubros	Unidad de medida	Cantidad	FERBA INGENIERIA	BEM EMPRENDIMIENTOS	R&C EMPRENDIMIENTOS	Precio Referencial Llamado FERBA INGENIERIA
1	Cartel de obra	Unidad	1	1.100.000	1.200.00	1.100.000	1.100.000
2	Replanteo y marcación de obra	Metros cuadrados	1890	1.700	2.100	2.000	1.700
3	Mov. de Suelo, relleno y compactación, const.de sub rasante	Metros cúbicos	945	44.000	45.000	45.000	44.000
4	Construcción de cordón H°A°	Metro lineal	540	41.900	42.000	42.000	41.900
5	Construcción de empedrado piedra basáltica	Metros cuadrados	1890	65.000	67.000	66.500	65.000
6	Recapado con triturada	Metros cuadrados	1890	6.500	6.500	6.500	6.500
7	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.240.000	1.240.000	1.200.000


Mary Angélica Munguía González
Encargada de UOC



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Que, la Resolución No.454/2024 Dispone: La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y **no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos

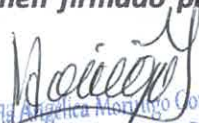
Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- **Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes OPCIONES:** 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

EXCEPCIONALIDAD DEL PORQUE NO POSEE COMBINACIÓN DE FUENTES. RESOLUCIÓN DNCP N° 454/24

Que, la Resolución DNCP No.454/24 Anexo establece: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/03 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales: 1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas.

El mismo cuerpo legal dispone: *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el*


María Angélica Montalvo González
Encargada de UOC



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Si bien es cierto la convocante obtuvo tres presupuestos resulta imposible encontrar combinaciones para cada ítem de los lotes por la particularidad de los servicios requeridos y por la urgencia; En ese sentido, por más que existen servicios similares en el portal de la DNCP para la combinación, las mismas de una u otra forma son diferentes.

Que, el Artículo 3º RESPONSABILIDAD EN ESE SENTIDO, ESTA CONVOCANTE OBTUVO LOS 3 PRESUPUESTOS COMO ESTABLECE LA NORMATIVA QUE SERVIRA DE BASE REFERENCIAL PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR EXCEPCIÓN. SE ADJUNTAN COPIAS DE PEDIDOS Y LOS PRESUPUESTOS MENCIONADOS EN LA PLANILLA ANTERIOR.

CONCLUSION

Que, esta unidad operativa de Contratación (UOC) en virtud a lo establecido en la normativa vigente ha procedido a fijar los precios de referencia **más baja de entre los presupuestos obtenidos (EMPRESA FERBA INGENIERIA)**, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad. –

Por lo tanto, a base de los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones, (U.O.C.) de la Municipalidad, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a las disposiciones transcritas establecidas en la Resolución DNCP No. 454/2024, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordia con las normativas que rige la materia.

ES MI DICTAMEN. -



Maria Angelica Morinigo

Encargada de UOC